



Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por el que se corrigen errores materiales en Resolución 2 de junio de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio (15.1.a, del RDL 2/2015) en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING.MEC.INSIDE-WHT). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO (PS-2021-040)

Detectados errores en Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 2 de junio de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio (15.1.a, del RDL 2/2015) en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING.MEC.INSIDE-WHT). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO (PS-2021-040) se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo II donde dice

Retribuciones	Salario bruto anual de 39.599,62 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 25.565,76 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.130,48 €)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.130,48 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 7.103,28 € anuales, en doce pagas de 591,94 € mensuales.• Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.319,49 anual.
---------------	---

Debe decir

Retribuciones	Salario bruto anual de 40.249,49 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none">• Salario Base 25.565,76 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.130,48 €)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.130,48 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia 7.103,28 € anuales, en doce pagas de 591,94 € mensuales.• Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.319,49 anual.
---------------	---

Firmado Digitalmente,
EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López.